

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PAPANTLA DE OLARTE VERACRUZ

2014 - 2017

ACTA: ORDINARIA/043



ORDEN DEL DÍA

20 de Octubre del 2015

Sección Ordinaria. Efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Papantla Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 17:00 horas del día 20 de Octubre del año 2015, de conformidad con lo que disponen los artículos 28, 29, 30, 36 fracción I y II y 38 fracción I y demás aplicables, de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en vigor. Preside el Ciudadano **Marcos Romero Sánchez**, Presidente Municipal Constitucional quien procede a desahogar la orden del día de acuerdo a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Dispensa de la lectura del Acta de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, por el Secretario del H. Ayuntamiento.
- 4.- Punto de acuerdo para aprobar el Corte de Caja correspondiente al mes de Septiembre del 2015.
- 5.- Punto de acuerdo para aprobar los Reportes Mensuales de Obra Pública correspondientes al mes de Septiembre de 2015.
- 6.- Punto de acuerdo para aprobar los Estados Financieros correspondientes a los meses Septiembre de 2015.
- 7.- Punto de acuerdo para el análisis y en su caso aprobación de las funciones y acciones realizadas por el Organismo de Control Interno y la evaluación a los Estados Financieros Amortizados que presenta el H. Ayuntamiento al 30 de Septiembre de 2015.
- 8.- Punto de acuerdo para aprobar la celebración del convenio, el recurso y la ejecución de la Obra Denominada: Construcción de sistema integral de agua potable en la Localidad de Puente de Piedra. Con el Fondo de Contingencias Económicas (CONTINVER) Ejercicio 2015.
- 9.- Conformación de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas y Niños y Adolescentes.
- 10.- Punto de acuerdo que propone al cabildo el C. Marcos Romero Sánchez para la aprobación del programa de "Cero Multas en el Mes de Noviembre" como apoyo al contribuyente, para que regularice su situación de rezago con respecto al impuesto predial obteniendo un descuento del cien por ciento (100%) en la multa al realizar el pago correspondiente del 01 al 30 de noviembre del año 2015.
- 11.- Punto de acuerdo para autorizar la Compra-Venta de un predio ubicado en calle San Simón y San Raúl S/N en Colonia Corpus Christi de esta Cabecera Municipal, que será utilizado para la construcción e instalación de una estación repetidora de Telecomunicaciones.
- 12.- Asuntos generales.
- 13.- Clausura de la Sesión.

PAPANTLA  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Contraloría  
Municipal  
2014-2017

PAPANTLA  
SECRETARÍA  
2014-2017

PAPANTLA  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Presidencia



DESARROLLO DE LA SESION

1.- Pase de lista y declaración de Quórum Legal.

- Presidente Municipal- Marcos Romero Sánchez.- PRESENTE
- Sindico Unico- Galdino Diego Pérez.- PRESENTE
- Regidor Primero- Héctor Gutiérrez Martín.- PRESENTE
- Regidor segundo- Norma Jovita Garcia Garcia.- PRESENTE
- Regidor Tercero- Rodolfo Pérez Maya.- PRESENTE
- Regidor Cuarto- Francisco Javier Serna Mendoza.- PRESENTE
- Regidor Quinto- Fátima Ramos Martínez.- PRESENTE
- Regidor Sexto- Javier de la Cruz Treviño.- PRESENTE
- Regidor Séptimo- José Alfredo García Cruz.- PRESENTE
- Regidor Octavo- Karla Isabel Hernández Andrade.- PRESENTE
- Regidor Noveno- Argelia Carolina Ortega Zepeta.- PRESENTE
- Regidor Decimo- Joaquina Carolina Rivera López.- PRESENTE
- Regidor Decimo Primero- Héctor Guevara Guzmán.- PRESENTE

Lectura y aprobación del Orden del Día.

Lectura y aprobación del orden del día. Al respecto, les pido de la manera más atenta y, en forma económica, llevaremos a cabo la votación respectiva. Sirvase a levantar la mano, los que estén a favor de la aprobación del orden del día y los que estén en contra también sirvase levantar la mano. Votando 13 ediles a favor Por lo que fue aprobada por Unanimidad.

3.- Dispensa o lectura del Acta de Cabildo de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria, por el Secretario del Ayuntamiento.

Al respecto, solicito a este cuerpo colegiado, si se dispensa la lectura del Acta de Cabildo de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria. En este sentido les pido que sean tan amables, en levantar la mano, quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta en comento.

4.- Punto de acuerdo para aprobar el Corte de Caja correspondiente al mes de Septiembre del 2015.

Punto de acuerdo, para aprobación del corte de caja correspondiente al mes de Septiembre del 2015. Al respecto y de conformidad con lo señalado en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, fracción XII, mismo que establece que dentro de la Atribuciones de la Tesorería Municipal está presentar, el primer día de cada mes, el corte de caja del movimiento de caudales del mes anterior con la intervención de la comisión de hacienda del patrimonio municipal. De este documento remitirán una copia al Congreso del Estado, así como a los ediles que lo soliciten y, en su caso, contestar a éstos por escrito y en el término de diez días hábiles, las dudas que tuvieren".

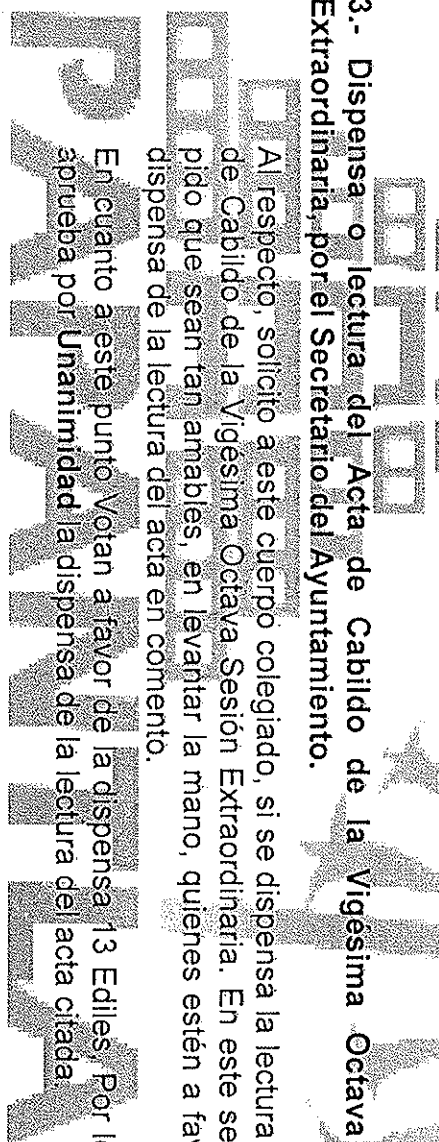
En virtud de lo anterior se pone a consideración de este honorable Cabildo la aprobación de este punto de acuerdo.

Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo se somete a consideración del Cabildo la aprobación del punto de acuerdo planteado con antelación a favor de la aprobación votan 13 Ediles, por lo que se aprueba por Unanimidad.

5.- Punto de acuerdo para aprobar los Reportes Mensuales de Obra Pública correspondientes al mes de Septiembre de 2015.

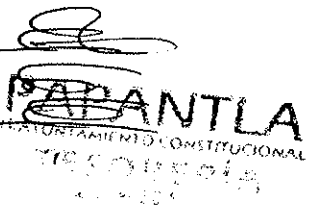
Handwritten signatures and scribbles at the top of the page.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom right of the page.



Handwritten signatures and scribbles at the top left of the page.

Official stamps and signatures at the bottom of the page, including the Ayuntamiento Constitucional seal and the Contraloría Municipal seal.



Con fundamento en la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Artículo 25.

1. Los Ayuntamientos presentarán al Congreso los estados financieros mensuales que señala la Ley Orgánica del Municipio Libre; así como los estados de obra pública mensuales que contengan la información de los expedientes técnicos sobre el inicio, avance o conclusión de obra, según sea el caso, de acuerdo a lo que en esta materia señalen las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el procedimientos de Fiscalización Superior en el Estado. Igual obligación tendrán las Entidades Paramunicipales.

2. Los Ayuntamientos y las Entidades Paramunicipales presentarán, a la Secretaría de Fiscalización del Congreso y al Órgano los estados financieros y los estados de obra pública a que se refiere el párrafo anterior, a través de medios electrónicos y de conformidad con las reglas de carácter general que emita el Órgano.

3. Los estados financieros y los estados de obra pública del mes que corresponda deberán remitirse de manera electrónica a más tardar el día 25 del mes inmediato posterior. Sólo por causa debidamente justificada, dichos estados podrán presentarse de manera impresa, pero siempre dentro del plazo antes señalado.

De encontrarse suficientemente discutido el punto de acuerdo, le pido al honorable cabildo favor de emitir la votación correspondiente. Por lo cual el sentir de la votación en cabildo es a favor de la aprobación del punto se pronuncian a favor de la aprobación votan 13 Ediles, por lo que se aprueba por **Unanidad**.

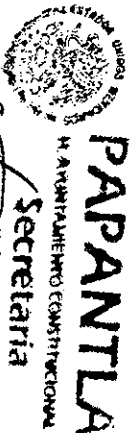
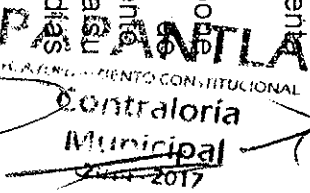
**6.- Punto de acuerdo para aprobar los Estados Financieros correspondientes al mes Septiembre de 2015.**

Punto de acuerdo para aprobar los Estados Financieros correspondiente al mes de Septiembre de 2015, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, Fracción XIII y que a la letra dice que el Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal debe:

“Preparar, para su presentación al cabildo dentro de los primeros quince días de cada mes, los estados financieros del mes inmediato anterior para su glosa preventiva y remisión al congreso del estado, dentro de los diez día siguientes, así como la cuenta pública anual conforme a las disposiciones legales vigentes, y proporcionar la información y documentos necesarios para aclarar las dudas que sobre el particular planteen la comisión de hacienda y patrimonio municipal o el cabildo”.

Al respecto, también en el artículo 35 en sus fracciones VII y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que expone que el Ayuntamiento debe “revisar y aprobar los Estados Financieros Mensuales y la cuenta pública anual que le presente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal”, así como en la fracción VII que dice que el Ayuntamiento debe “presentar al Congreso del Estado, para su revisión, sus Estados Financieros Mensuales y la cuenta pública anual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables”.

Por otra parte el Código Hacendario Municipal del Estado de Veracruz expone en su artículo 270 “son atribuciones de la tesorería, en materia de administración financiera, las siguientes: fracción XI. presentar al Ayuntamiento dentro de los primeros quince días de cada mes, la cuenta del anterior para su glosa preventiva, debiendo aquél remitirla al Congreso dentro de los diez días siguientes”.



Secretaría  
2015 - 2017

Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo se realiza la votación, por los que los invito a que levanten la mano, los que estén a favor para aprobar los Estados Financieros correspondiente al mes de Septiembre del 2015, a favor de la aprobación votan 13 Ediles, por lo que se aprueba por Unanimidad.

7.- Punto de acuerdo para el análisis y en su caso aprobación de las funciones y acciones realizadas por el Órgano de Control Interno y la evaluación a los Estados Financieros Armonizados que presenta el H. Ayuntamiento al 30 de Septiembre de 2015.

En este mismo orden de ideas el Presidente Municipal Constitucional Marcos Romero Sánchez, pone a consideración del Cabildo la aprobación del informe de las funciones y acciones realizadas por el Órgano de Control Interno en cumplimiento a lo establecido a lo dispuesto en los artículos 35 fracción XXI, 73 Quarter, quinquies, sexies, septies, octies, novies, decies, undecies, docecies, terdecies, quaterdecies, quinquedecies, y sedecies de la Ley Orgánica del Municipio Libre y artículos 386, 387 fracciones I, II, III, 388, 389, 391, 392 en todas sus fracciones del Código Hacendario Municipal del Estado de Veracruz, esto en función de la actualización a la normatividad para la armonización contable así como los lineamientos emitidas por el nuevo cumplimiento de la obligaciones legales o financieras del H. Ayuntamiento, de acuerdo a la reforma a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la de presentar estados financieros armonizados y a solicitud del H. Congreso del Estado de Veracruz cuyo informe incluye las observaciones y recomendaciones detectadas de la revisión a los Estados Financieros Armonizados al 30 de Septiembre de 2015. Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo se realiza la votación, por los que los invito a que levanten la mano, los que estén a favor de aprobar el informe presentado por el Órgano de Control Interno de este Ayuntamiento correspondiente al mes de Septiembre del 2015, por lo que se les pide su votación de forma económica levantado la mano los que estén a favor votan 13 Ediles, por lo que se aprueba por Unanimidad.

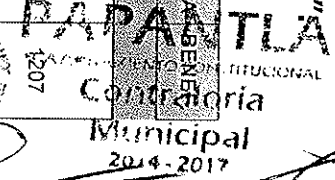
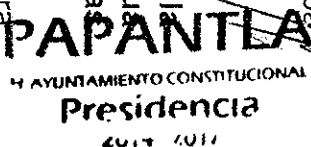
8.- Punto de acuerdo para aprobar la celebración del convenio, el recurso y la ejecución de la Obra Denominada: Construcción de sistema integral de agua potable en la Localidad de Piedra. Con el Fondo de Contingencias Económicas (CONTINVER) Ejercicio 2015. Con el Fondo de Contingencias Económicas (CONTINVER) Ejercicio 2015.

Acto seguido el C. Marcos Romero Sánchez, Presidente Municipal somete para su aprobación la celebración del convenio, aprobación del recurso y la ejecución de la obra denominada: **Construcción de sistema integral de agua potable en la Localidad de Piedra. Con el Fondo de Contingencias Económicas (CONTINVER) Ejercicio 2015 con importe de \$ 6,879,311.00 (Seis millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos once pesos 00/100 M.N.) con una meta de 1 sistema.**

Nº OBRA	DESCRIPCION	LOCALIDAD	CLAVE LOCALIDAD	ZAP	MONTO	UNIDAD MEDIDA	META	GENERALES
2015301240501	CONSTRUCCION DE SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA	PIEDRA	301240088	N/A	\$ 6,879,311.00	SISTEMA	1	1207

Previa autorización del H. Congreso del Estado

  
**PAPANTLA**  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 Secretaría





**9.- Conformación de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas y Niños y Adolescentes.**

Una vez discutido dicho punto se somete a consideración del cabildo si es de aprobarse la suscripción del convenio antes citado del recurso descrito y la ejecución de la obra Denominada: Construcción de sistema integral de agua potable en la Localidad de Puente de Piedra con el Fondo de Contingencias Económicas (CONTINVER) Ejercicio 2015, por los que los invito a que levanten la mano, los que estén a favor para aprobar el punto planteado pronunciándose a favor **13** Ediles, por lo que se aprueba por **Unanimidad**.

En uso de la voz el ciudadano Presidente Municipal Constitucional Marcos Romero Sánchez, propone al Cabildo, la creación de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, al mismo tiempo se propone el nombramiento de Lic. **Sócrates Olan Velázquez**, como Procurador Municipal para que este pueda representar a las niñas y niños de este municipio de Papantla.

Lo anterior en cumplimiento a la Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicada en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 03 de julio del presente año.

Una vez analizado y discutido el presente punto de acuerdo se les pide su votación de forma económica para lo cual se les solicita levanten la mano los que estén a favor de la aprobación votando **13** ediles, por lo que fue aprobado por **Unanimidad**.

**10.- Punto de acuerdo que propone al cabildo el C. Marcos Romero Sánchez para la aprobación del programa de "Cero Multas en el Mes de Noviembre" como apoyo al contribuyente, para que regularice su situación de rezago con respecto al impuesto predial obteniendo un descuento del cien por ciento (100%) en la multa al realizar el pago correspondiente del 01 al 30 de noviembre del año 2015.**

En uso de la voz, el C. Presidente Municipal, manifiesta al Honorable Cabildo, que con la finalidad de continuar apoyando a los contribuyentes para regularizar su situación de rezago con respecto al Impuesto Predial, somete a su aprobación el Programa "Cero Multas en el Mes de Noviembre", descontando el cien por ciento (100%) de la multa, al realizar el pago de impuesto predial del 01 al 30 de noviembre del año 2015.

Lo anterior, con fundamento en el Código Hacendario Municipal para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde manifiesta en sus artículos siguientes:

Artículo 11.- Para los efectos de este código se considerarían leyes fiscales municipales:

- I. El presente código;
  - II. La Ley de Ingresos del Municipio; y
  - III. Los demás ordenamientos de naturaleza fiscal, que aplique el municipio por prever disposiciones de su competencia, o las que deba ejercer como consecuencia de la suscripción de convenios.
- La aplicación de los ordenamientos a que se refiere este artículo corresponde a las autoridades fiscales.

Artículo 12.- El Ayuntamiento podrá dictar reglas de carácter general, para modificar o adicionar el control y forma de pago, siempre que no varíe en forma alguna el sujeto, objeto, base, cuota, tasa o tarifa de las contribuciones y sus accesorios, infracciones y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en este Código.

**PAPANTLA**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**PAPANTLA**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2014-2017

**PAPANTLA**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2014-2017  
Presidencia

**PAPANTLA**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2014-2017  
Secretaría

5

Por conducto del presidente y del síndico, el municipio podrá celebrar los convenios de colaboración administrativa a que se refiere el artículo 295 de este Código.

Artículo 14.-En el municipio son autoridades fiscales:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente;
- III. El Tesorero y, en su caso, quien ejerza la función de ejecución fiscal;
- IV. Los titulares de organismos públicos descentralizados o de empresas de participación municipal, que tengan bajo su responsabilidad la prestación de servicios públicos, cuando realicen funciones de recaudación de ingresos municipales;

V. Los demás servidores públicos que auxilien a la Tesorería en el ejercicio de sus atribuciones, a los que las leyes y convenios confieren facultades específicas en materia de hacienda municipal o las reciban por delegación expresa de las autoridades señaladas en este artículo; y

V. Los demás servidores públicos que auxilien a la Tesorería en el ejercicio de sus atribuciones, a los que las leyes y convenios confieren facultades específicas en materia de hacienda municipal o las reciban por delegación expresa de las autoridades señaladas en este artículo; y

Las autoridades fiscales ejercerán sus facultades en la forma y los términos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias, decretos o acuerdos delegatorios específicos.

Artículo 25.- Son accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos, los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y la indemnización por devolución de cheques presentados a tiempo y que no sean pagados, y participarán de la naturaleza de la suerte principal, cuando se encuentren vinculados directamente a la misma.

En los demás artículos de este código en que se haga referencia únicamente a las contribuciones no se entenderán incluidos los accesorios.

Las contribuciones y los aprovechamientos se regirán por este código y, supletoriamente, por el derecho común; los demás ingresos se regirán por las leyes y convenios respectivos.

Artículo 27.- El cobro de las contribuciones, productos o aprovechamientos se realizará en días y horas hábiles, en las oficinas de la tesorería o en los lugares que esta designe.

La ampliación de horarios y autorización de días inhábiles para el pago de dichos ingresos se publicará en la tabla de avisos del ayuntamiento, misma que deberá ubicarse en el recinto oficial de éste y, de ser posible, se difundirá a través del medio de comunicación de mayor cobertura en el municipio.

Si el último día del plazo o fecha determinada fuera inhábil o viernes, o permancieren cerradas las oficinas recaudadoras durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo, para el día hábil siguiente.

Para los efectos de pago de contribuciones, aprovechamientos, productos o cualquier ingreso en favor del municipio se considerarán como días inhábiles los sábados, domingos y días festivos señalados por ley. En los plazos establecidos por períodos y aquellos en que se señale una fecha determinada para su extinción se computarán todos sus días. Cuando las autoridades fiscales habiliten días inhábiles no se alterará el cálculo de los plazos.

Artículo 42.- Cuando no se cubran las contribuciones o los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se pagarán recargos por mora en concepto de indemnización al fisco municipal por falta de pago oportuno, conforme a la tasa que anualmente se fije en la Ley de Ingresos del Municipio.

Los recargos por mora se causarán por cada mes o fracción de éste que transcurra, a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos por el período a que se refiere el párrafo anterior, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los

Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos por el período a que se refiere el párrafo anterior, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los

Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos por el período a que se refiere el párrafo anterior, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los

Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos por el período a que se refiere el párrafo anterior, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los

SECRETARÍA  
2014-2017



meses transcurridos en el periodo de la contribución o aprovechamiento de que se trate.

Los recargos se causarán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, la indemnización por cheque no pagado a que se refiere el artículo siguiente, los gastos de ejecución y las multas por infracción a disposiciones fiscales.

Los recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos en los que no se haya extinguido por prescripción la facultad de la autoridad fiscal para el cobro de las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, de acuerdo a las disposiciones de este código.

Al garantizarse las obligaciones fiscales por terceros, los recargos se causarán sobre el monto de lo requerido y hasta el límite de lo garantizado, cuando no se pague dentro del plazo legal.

Si el pago hubiera sido menor al que corresponda, los recargos se computarán sobre la diferencia.

Si los recargos determinados por el contribuyente son inferiores a los que calcule la autoridad fiscal, ésta aceptará el pago y procederá a exigir el remanente.

En caso de aprovechamientos, los recargos se calcularán, de conformidad con lo dispuesto en este artículo, sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los recargos, los gastos de ejecución y la indemnización por cheque no pagado.

Las autoridades fiscales no liberarán ni condonarán, total o parcialmente, el pago de las contribuciones y de los recargos correspondientes, salvo en los casos que prevé este mismo código.

Una vez analizado y discutido el presente punto de acuerdo se les pide su votación de forma económica para lo cual se les solicita levanten la mano, los que estén a favor de la aprobación votando 13 ediles, por lo que fue aprobado por Unanimidad

11.- Punto de acuerdo para autorizar la Compra-Venta de un predio ubicado en calle San Simón y San Raúl S/N en Colonia Corpus Christi de esta Cabecera Municipal, que será utilizado para la construcción e instalación de una estación repetidora de Telecomunicaciones.

Punto de acuerdo presentado por el ciudadano Presidente Municipal, Marcos Romero Sánchez, mediante el cual solicita sea autorizado por este Honorable cabildo la compra-venta del terreno que será utilizado para la construcción e instalación de una estación repetidora de Telecomunicaciones para lo cual se propone comprar el predio a la persona y con la superficie que se relacionan a continuación:

.- ANTONINO SANTIAGO CRUZ- fracción de terreno con una superficie de 646.47 M2, ubicado en calle San Simon y San Raúl S/N en Colonia Corpus Christi de esta Cabecera Municipal.

Al mismo tiempo hace del conocimiento a este cuerpo colegiado que de darse la autorización de la compra-venta de dicho inmueble, se considere el pago de todos los accesorios que se deriven de la compra en comento.

Una vez analizado y discutido el presente punto de acuerdo se les pide su votación de forma económica para lo cual se les solicita levanten la mano los que estén a favor de la aprobación votando 13 ediles, por lo que fue aprobado por Unanimidad.

12.- Asuntos generales.

PAPANTLA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Presidencia  
6 de octubre de 2015

PAPANTLA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Secretaría Municipal  
6 de octubre de 2015

Secretaría  
2014-2017

13.- Clausura de la Sesión

Continuando la Sesión y como último punto del día el C. Presidente Municipal da por clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 18:50 horas del día Veinte de Octubre del Dos Mil Quince.

CUADRAGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2015.



C. MARCOS PONERO SANCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROF. GALDINO DIEGO PÉREZ  
SINDICO ÚNICO

C.P. HECTOR GUTIERREZ MARTIN  
REGIDOR PRIMERO

ALIC. NORMA JOLITA GARCÍA GARCÍA  
REGIDOR SEGUNDO

C. ROBERTO PÉREZ MAYA  
REGIDOR TERCERO

LIC. ERASMO JUAN SUAREZ MENDOZA  
REGIDOR CUARTO

ING. FATIMA RAMOS MARTINEZ  
REGIDOR QUINTO

PROF. JAVIER DE LA CRUZ TREVIÑO  
REGIDOR SEXTO

PROF. JOSÉ ALFREDO GARCÍA CRUZ  
REGIDOR SÉPTIMO

ING. KARLA ISABEL HERNANDEZ ANDRADE  
REGIDOR OCTAVO

DRA. ARGELIA CAROLINA ORTEGA ZEPETA  
REGIDOR NOVENO

LIC. JOAQUINA CAROLINA RIVERA LOPEZ  
REGIDOR DÉCIMO

ING. HECTOR ARMANDO DOBARRA GUZMAN  
REGIDOR DÉCIMO PRIMERO

C. OCTAVIO TREMARI GAYA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



**PAPANTLA**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Secretaría  
2014 - 2017



**PAPANTLA**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Contraloría  
Municipal  
2014 - 2017



ASESORES TÉCNICOS

L.C. MOISES SANTILLAN PICHARDO.

CONTRALOR MUNICIPAL

**PAPANITLA**

M. S. (C. P. A.) AYUNTAMIENTO CONS. INSTITUCIONAL

Contraloría

Municipal

2014-2017



LIC. JIMMY SANCHEZ WILLY  
TESORERO MUNICIPAL

**PAPANITLA**  
M. S. (C. P. A.) AYUNTAMIENTO CONS. INSTITUCIONAL  
TESORERIA  
2014-2017



ING. GENARO RAUL GONZALEZ FLORES  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**PAPANITLA**  
M. S. (C. P. A.) AYUNTAMIENTO CONS. INSTITUCIONAL  
Direccion de  
Obras Publicas  
2014-2017

